



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022062811)*

El Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Entre estos programas de empleo se encuentra el programa "Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano".

Dicho decreto ha sido modificado mediante el Decreto 50/2022, de 10 de mayo.

El artículo 79 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones para dicho programa se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos previstos en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La subvención se concederá a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Según lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo siendo objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en la forma establecida en los artículos 16 q) y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

El artículo 24.2 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que cuando las convocatorias de subvenciones financiables con fondos europeos no estén incluidas en un decreto de bases reguladoras aprobado conforme al apartado anterior, no será necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno, cualquiera que sea su cuantía.



Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el Decreto 137/2021 de 15 de diciembre, se procede al dictado de la presente resolución por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 70 de dicho decreto, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO

##### **Primero. Objeto y beneficiarios.**

1. Por medio de la presente resolución se aprueba la segunda convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 para la concesión de subvenciones del programa "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" incluida en el componente 23, Inversión 2 "Empleo, Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE n.º 250, de 30 de diciembre de 2021) modificado por Decreto 50/2022, de 10 de mayo publicado en el DOE n.º 93, de 17 de mayo de 2022.
2. La presente convocatoria tiene por objeto la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizadas que combinen acciones de distinta naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tenga por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.  
  
Al menos, un 35% de las participantes deberán realizar un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleo verdes y otro 35% de las participantes deberán realizar un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos digitales.
3. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, que quieran colaborar con el Servicio Extremeño Público de Empleo en la realización de las acciones recogidas en el apartado anterior.



4. Las entidades beneficiarias deberán estar radicadas en Extremadura entendiéndose por tal el ejercicio de su actividad económica en la Comunidad Autónoma y contar con una plantilla mínima de tres trabajadores en los centros de trabajo de Extremadura a fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria.
5. La entidad deberá manifestar, mediante declaración del representante legal, la solvencia económica para poder atender a las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención.
6. No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Con arreglo a lo previsto en el apartado 7 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la justificación por las entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiario a que hace mención el presente apartado, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente de la subvención y que se incluirá en la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con el anexo de solicitud de subvención del presente programa.

### **Segundo. Acciones subvencionables.**

1. Las acciones subvencionables en la presente convocatoria incorporarán, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, la perspectiva de género, debiendo tener en cuenta la posición de partida en la que se encuentran tanto los hombres como las mujeres respecto al empleo, analizar las necesidades prácticas y las obligaciones relacionadas con la vida cotidiana y la posición social de mujeres y hombres que pudieran dificultar el acceso y el aprovechamiento de las actuaciones propuestas e incidir en el uso del lenguaje no sexista.
2. Las acciones subvencionables serán todas las establecidas en el artículo 71 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

Todas estas acciones serán coordinadas por el personal técnico de los centros de empleo que tengan adscritas funciones de orientación en su ámbito de actuación. Así mismo, la información deberá revertir al centro de empleo en la forma, plazo y modo que se determine desde el SEXPE.

**Tercero. Personas destinatarias de las acciones.**

1. Las personas a atender a través de la presente convocatoria deberán ser mujeres demandantes de empleo, inscritas como desempleadas en los Centros de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, residentes preferentemente en municipios de menos de 5000 habitantes.
2. La solicitud de las personas destinatarias al centro de empleo se realizará mediante la presentación de la correspondiente oferta de actividad o herramienta que le sustituya, por parte de la entidad beneficiaria de la subvención. El sondeo de demandantes será realizado por personal técnico del Servicio Extremeño Público de Empleo.

**Cuarto. Localización de las actuaciones.**

1. Las entidades deberán solicitar de manera ordenada por prioridad todos los grupos de Centros de Empleo establecidos en este punto, siendo su adjudicación por orden de puntuación obtenida en la concurrencia competitiva.

Grupo 1: Cáceres Urbana, Trujillo, Cañamero.

Grupo 2: Plasencia, Jaraíz de la Vera, Hervás.

Grupo 3: Badajoz San Roque, Badajoz Comarcal, Valencia de Alcántara.

Grupo 4: Mérida Integrada, Guareña, Barcarrota.

Grupo 5: Badajoz Juan Carlos I, Olivenza.

Grupo 6: Montijo, Fregenal de la Sierra, Alburquerque.

Grupo 7: Navalmoral de la Mata, Talayuela, Coria, Hoyos, Casar De Palomero.

2. Las acciones se podrán desarrollar en todas las localidades que pertenezcan a los Centros de Empleo.

**Quinto. Procedimiento de concesión y de convocatoria.**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, en los términos previstos en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Sexto. Plazo de solicitud y documentación a acompañar .**

1. El plazo para presentar solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, de esta convocatoria, en el Diario Oficial de Extremadura. Solo podrá presentarse una solicitud por entidad promotora.
2. Las solicitudes suscritas por la persona que ostenta la representación legal de la entidad irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo y se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo de solicitud del presente programa estando disponible para su cumplimentación en el Portal de Empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es) o página que la sustituya.

Las solicitudes, en modelo normalizado acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en la web <https://sede.gobex.es/SEDE/> y se dirigirán a la Consejería con competencias en materia de empleo.

La información referente al trámite estará disponible para los interesados en el punto de acceso general de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>

3. Cada entidad podrá presentar como máximo una sola solicitud por convocatoria. En caso de presentarse más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la que tenga el registro de entrada con fecha posterior.
4. La solicitud, según modelo del anexo de solicitud del presente programa, incluirá la declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal en la que se acredite la solvencia de la entidad y la disponibilidad de los medios a los que obliga el artículo 86 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.
5. La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:
  - a. Copia simple de la escritura pública de constitución de la entidad y de los correspondientes estatutos y, en su caso, de modificación, todo ello inscrito en el registro correspondiente, salvo que ésta ya figure en poder de la Administración, en cuyo caso deberá indicarse en el apartado correspondiente en la solicitud de subvención, haciendo constar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.
  - b. Copia simple del NIF de la entidad y del DNI de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, cuando la entidad se oponga a que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor, de acuerdo con los datos de



identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA) .

- c. Copia simple del documento que acredite el poder de representación ante la Administración, cuando la entidad se oponga a que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos SCSP de la Red SARA. Si esta documentación ya figura en poder de la Administración deberá indicarse en el apartado correspondiente en la solicitud de subvención, haciendo constar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.
- d. Informe original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la subvención, a fecha de publicación de la convocatoria, cuando la entidad se oponga a que la comprobación se realice de oficio. Dicha información deberá contener todos los códigos de cuenta de cotización que la entidad tenga en Extremadura.
- e. "Anexo de Autobarefacción" del presente programa en el que figurará lo siguiente:
  - e.1 Denominación y descripción de los proyectos subvencionados llevados a cabo por la entidad en materia de Políticas Activas de Empleo y que su objeto afecte directamente a personas demandantes de empleo, iniciados en los tres ejercicios presupuestarios anteriores al de la publicación de la convocatoria y finalizados con anterioridad a dicha publicación, con indicación expresa de la siguiente información: entidad concedente, bases reguladoras, objeto de la ayuda, Comunidad Autónoma de desarrollo de las acciones, número de personas atendidas, duración de la misma, indicación de si se trataba de un proyecto de adquisición de competencias genéricas y/o transversales, orientación profesional u otras políticas activas de empleo y certificado o informe del cumplimiento de los objetivos emitido por el organismo concedente.
  - e.2 Número de expediente de cada proyecto aprobado en el mismo ejercicio presupuestario al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo o del programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL) y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.



e.3 Localización de las acciones, conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

e.4 Relación de sistemas de calidad y planes de igualdad vigentes que sean susceptibles de valoración de acuerdo con el artículo 80.1 e) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, junto con la documentación justificativa de los mismos.

e.5 Compromiso de inserción en el mercado laboral por encima de lo previsto en la convocatoria.

Al final de cada uno de los apartados, exceptuando el apartado e.3, la entidad consignará la puntuación que, a su entender, debe obtener por cada uno de los criterios de valoración indicados en el artículo 80 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, sin perjuicio de la posterior comprobación y asignación de la puntuación por parte de la Comisión de Valoración a la que hace referencia el artículo 81.1 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

6. Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor de la ayuda recabará de oficio los datos referidos a la consulta de la identidad de la persona empresaria individual o persona que ostente la representación legal de la entidad, la representación legal de la entidad ante la Administración, y los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, la entidad podrá oponerse a que el Servicio Extremeño Público de Empleo consulte de oficio dichos datos y documentos, marcando la casilla correspondiente en el "Anexo de solicitud de subvención" del presente programa, en cuyo caso deberá aportarlos.
7. El órgano gestor de la ayuda recabará de oficio los datos relativos a hallarse al corriente con sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado cuando se autorice marcando la casilla correspondiente en el anexo de solicitud de subvención, en caso de no autorizarse, la entidad solicitante deberá aportar el correspondiente certificado que acredite este extremo.
8. Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que ésta no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo prevenido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

**Séptimo. Forma de presentación de las solicitudes.**

1. Las solicitudes serán presentadas, en el plazo que se establece en el resuelto sexto, de la siguiente forma:

La entidad solicitante debe cumplimentar el formulario de solicitud de la ayuda, disponible en la web <https://sede.gobex.es/SEDE/>, con la información requerida y adjuntar los documentos que correspondan.

La solicitud debe completarse mediante la firma electrónica de la persona representante.

La presentación de la solicitud solo producirá efectos ante la Administración una vez sea registrada por la solicitante o su representante a través del registro electrónico habilitado al efecto.

2. En el caso de que estuvieran habilitados los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de las solicitudes, si la solicitud de subvención se presenta de forma presencial, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica.
3. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán de las medidas para que la usuaria resulte informada de esta circunstancia.

En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Octavo. Comunicaciones entre la Administración y los solicitantes.**

1. Las comunicaciones en todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas, en su justificación, seguimiento y en los posibles procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, así como en cualquier otro procedimiento a realizar para la gestión de las ayudas, se realizarán a través de los medios electrónicos habilitados a tal efecto.
2. La notificación de los actos administrativos para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante publicación en la sede electrónica del órgano concedente, surtiendo ésta todos



los efectos de notificación practicada mediante comparecencia en sede electrónica de la Junta de Extremadura de los interesados, entendiéndose practicadas desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior y únicamente con efectos informativos, el solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la web <https://sede.gobex.es/SEDE/>.

3. Excepcionalmente, para asegurar la eficacia de las actuaciones administrativas podrá realizarse la notificación a través de medios no electrónicos.
4. Cuando la notificación se realice por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación aquélla que se hubiera producido en primer lugar, según lo previsto en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Los solicitantes podrán consultar en todo momento el estado del expediente administrativo a través de la sede electrónica.

#### **Noveno. Identificación y firma de los solicitantes.**

1. Los solicitantes podrán identificarse electrónicamente a través de cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Los sistemas de firmas admitidos a través de medios electrónicos son los establecidos en el artículo 10.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. La acreditación de su identidad se entenderá con el propio acto de la firma utilizando cualquiera de los sistemas de firmas mencionados en el apartado anterior.
4. La persona representante de la entidad solicitante deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico que permita garantizar su identidad y realizar la firma electrónica para la cumplimentación y tramitación de la ayuda. El uso de certificado digital o DNI electrónico deben estar correctamente configurados y validados para su uso en sede electrónica.

#### **Décimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Plazo de resolución y notificación.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo del



Servicio Extremeño Público de Empleo. La resolución corresponderá a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2. Con carácter previo a la propuesta de resolución definitiva, la Comisión de Valoración hará público un informe con las puntuaciones de todos los expedientes presentados y no desistidos y dará un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones a las mencionadas puntuaciones previamente a la elaboración de la propuesta definitiva. El informe de la Comisión de Valoración se publicará en la web [extremaduratrabaja.juntaex.es](http://extremaduratrabaja.juntaex.es) o página que la sustituya.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará individualmente a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La resolución que ponga fin al procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fuera notificada.
6. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Undécimo. Composición de la Comisión de Valoración.**

Tras el examen y evaluación de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe, que será vinculante, por una Comisión de Valoración, cuya composición, será la siguiente:

Presidente: El titular de la Jefatura del Servicio de Orientación e Intermediación o persona en quien delegue.

Secretario /a: Un /a funcionario/a adscrito /a al Servicio de Orientación e Intermediación con voz y voto.



Vocal: Un técnico /a, adscrito /a al Servicio de Orientación e Intermediación, con voz y voto.

La identidad concreta de los miembros de la comisión de valoración se publicará, con suficiente antelación a su constitución, en la página [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), o página que la sustituya. La composición de la Comisión de Valoración será paritaria atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura

### **Duodécimo. Criterios de valoración y ponderación.**

1. Según el artículo 80 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, las solicitudes admitidas se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos:

a) Resultados cuantitativos de los objetivos en relación a proyectos subvencionados para desarrollo de políticas activas de empleo realizados por la entidad solicitante, que hayan finalizado previamente a la publicación de la convocatoria e iniciados en los tres últimos ejercicios anteriores al año de la convocatoria, siempre que se hayan cumplido los objetivos previstos en lo referente a atención a personas usuarias y así se certifique o informe por el órgano concedente.

Su acreditación se realizará mediante certificación o informe de los distintos órganos concedentes salvo los concedidos por el SEXPE que se realizará de oficio a petición de la entidad solicitante. Dicha petición se realizará a través del "Anexo de Autobaremación" del presente programa: Máximo 120 puntos:

1º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria: 30 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.

2º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria: 25 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.

3º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era el desarrollo de otras políticas activas de empleo distintas de las del artículo 71.1 a), b) y c) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 20 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.



- 4º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de todas las acciones indicadas en la convocatoria: 20 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 5º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria: 16 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 6º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de otras políticas activas de empleo distintas de las del artículo 71.1 a), b) y c) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 14 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 7º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era el desarrollo de todas las acciones indicadas en convocatoria: 6 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 8º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria: 5 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 9º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era el desarrollo de otras políticas activas de empleo distintas de las del artículo 71.1 a), b) y c) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 4 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 10º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de todas las acciones indicadas en la convocatoria: 4 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 11º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria: 3 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.



12º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de otras políticas activas de empleo distintas de las del artículo 71.1 a), b) y c) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 2 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.

13º. A efectos de valoración de este criterio y con el objeto de dar oportunidades a las entidades sin experiencia previa, frente a las entidades cuyos resultados no hayan sido positivos, en el caso que la entidad no hubiera ejecutado ningún proyecto en el periodo de referencia o la suma de proyectos ejecutados sea inferior a 10 puntos: 10 puntos.

Si algún proyecto ha sido cofinanciado por entidades públicas y privadas simultáneamente, se tendrá en cuenta el tipo de entidad, a efectos de puntuación, que haya cofinanciado en mayor proporción. Si la cofinanciación otorgada por entidades públicas y privadas es igual, se entenderá cofinanciado por entidades públicas.

Así mismo, si un proyecto ha tenido personas usuarias en la CA de Extremadura y también fuera de ella, se tendrá en cuenta a efectos de puntuación, si hay más personas usuarias en la CA de Extremadura o fuera de ella, siendo este el criterio para valorar. En caso de que el número de personas usuarias sea el mismo dentro y fuera de la CA de Extremadura, se considerará a efectos de puntuación, que el proyecto se ha desarrollado en Extremadura.

b) Compromiso de inserción en el mercado laboral por encima de lo exigido en la convocatoria. Máximo 140 puntos.

Por cada persona más que se coloque por cuenta propia o ajena una vez cumplidos los objetivos exigidos en la convocatoria y cumpla los requisitos exigidos en el artículo 71.1 g) del presente decreto para ser considerada inserción válida se otorgarán 20 puntos.

c) Valoración por número de proyectos aprobados al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo o del programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL) y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación. Máximo 10 puntos:

1º. Si la entidad tiene uno o más proyectos aprobados al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen



las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo o del programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL) y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación en convocatorias realizadas dentro del mismo ejercicio presupuestario y resueltas con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria. 0 puntos.

- 2º. Si la entidad no tiene aprobados proyectos al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo o del programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL) y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación en convocatorias realizadas dentro del mismo ejercicio presupuestario. 10 puntos.

d) Gestión de la calidad. Máximo 20 puntos:

- 1º. Si la entidad tiene concedida y vigente la acreditación UNE-EN ISO 9001 o EFQM implantada en todas las sedes que la entidad tiene en la CA de Extremadura: 10 puntos.
- 2º. Si la entidad tiene concedida y vigente otra acreditación de calidad reconocida por organismos públicos implantada en todas las sedes que la entidad posee en la CA de Extremadura: 5 puntos.
- 3º. Si la entidad tiene en vigor un plan de igualdad implantado en todas las sedes que la entidad posee en la CA de Extremadura: 10 puntos.
- 4º. Si la entidad ha llevado a cabo acciones positivas para la igualdad de género que afecten a todas las sedes que la entidad posee en la CA de Extremadura: 5 puntos.
- 5º. Si la entidad acredita haber realizado alguna de las siguientes actuaciones en todas sus sedes de la CA de Extremadura: Auditorías externas positivas, Código Ético, Protocolos de revisión interna de resultados anual, Plan de Accesibilidad, Certificado de Colaboración en programas realizados por personas en situación de cumplimiento de medidas penales alternativas o Plan de Voluntariado: 5 puntos.

Para valorar este criterio, no se podrán puntuar simultáneamente los puntos 1º y 2º ni 3º y 4º.



2. En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizará tomando como sistema para su valoración a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) del artículo 80.1, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), d) y c) del citado artículo y por ese orden.

En el caso de persistir la misma puntuación se atenderá al orden de presentación de la solicitud tomando como referencia la fecha, y en su caso, la hora en que ha tenido entrada en cualquiera de los lugares previsto en el artículo 78.3 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

### **Décimotercero. Financiación.**

1. El crédito total destinado a la financiación de esta convocatoria es de cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento diez euros (4.345.110€) distribuidos en dos anualidades, de la siguiente manera:

Anualidad 2022: Tres millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (3.693.343,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/489000 MR08C23I02 proyecto de gasto 20220076 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.

Anualidad 2023: Seiscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (651.766,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/489000 MR08C23I02 proyecto de gasto 20220076 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.

2. La citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda, cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, todo ello conforme lo establecido en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Decimocuarto. Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.**

1. El número de mujeres que deberá finalizar las actuaciones indicadas en el dispositivo segundo de la presente convocatoria será de 242 por entidad, todas ellas iniciarán el itinerario en 2022.
2. La cuantía máxima de la subvención será de 620.730,00 € por entidad, resultado de aplicar los módulos a los que hace referencia el artículo 77 por usuario con la siguiente distribución, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre:



- a) Subvención por orientación, actuaciones especificadas en los apartados a), b), c) d) y e) del artículo 71.1, del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, con una duración mínima de 48 horas por usuaria: 290.400,00 €.
- b) Subvención por concesión de becas, ayudas y otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto según lo estipulado en el artículo 71.3 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 124.630 €.
- c) Subvención por inserción en el mercado laboral y las derivadas de las actuaciones especificadas en los apartados f) y h) del artículo 71.1 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre (10% de mujeres que se insertan por cuenta ajena y 10 % que se inserta por cuenta propia): 205.700 €.

En ningún caso se autorizarán alteraciones de las condiciones que impliquen modificación a la baja en la puntuación otorgada en el proceso de concurrencia competitiva o modificación en las cuantías concedidas.

3. El período de ejecución de las acciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84 y 85 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre es de 12 meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión de las subvenciones.

#### **Decimoquinto. Protección de datos personales.**

1. Todas las actividades del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que se derivan de la gestión de estas ayudas y subvenciones se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
2. En cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva, el Servicio Extremeño Público de Empleo se obliga, en la gestión de las ayudas y subvenciones previstas en esta disposición, a adoptar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de protección de datos que exige la citada normativa, en aplicación de su política de protección de datos.
3. Las personas interesadas pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la



normativa aplicable. Pueden presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)”.

**Decimosexto. Eficacia y recursos.**

1. La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación y del extracto, a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Consejera de Educación y Empleo en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 21 de septiembre de 2022.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo,  
(PD, Resolución de 29 de octubre de 2020.  
DOE núm. 214 de 5 de noviembre de 2020.)  
El Secretario General del Servicio  
Extremeño Público de Empleo,  
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA



	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU		GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTADAL SEPE
--	---	--	--------------------	--	---	--	--	--	--



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

<b>CODIGO CIP P6052</b>	<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>
-------------------------	---

**ANEXO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la Entidad:		C.I.F.:	
Dirección:			
Municipio:		C.POSTAL:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Dirección:			
Municipio:		C.POSTAL:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:		N.I.F./N.I.E.:	
En calidad de (representación que ostenta):			
Municipio:		C.POSTAL:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

Como representante legal de la entidad solicitante y en nombre de ella, SOLICITO la concesión de la subvención para realizar el programa “Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU		GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PÚBLICO SEPE
--	---	--	--------------------	--	---	--	--	--	--



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

<b>CODIGO CIP P6052</b>	<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>
-----------------------------	---

**DECLARO:**

**PRIMERO.** La veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora del presente programa de ayudas.

**SEGUNDO.** Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario/a.

**TERCERO.** En relación con otras subvenciones o ayudas que coincidan en los gastos subvencionables con los recogidos en la subvención que en este acto se solicita (marcar sólo una opción)

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas que coincidan en los gastos subvencionables con los recogidos en la subvención que en este acto se solicita.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas que coincidan en los gastos subvencionables con los recogidos en la subvención que en este acto se solicita, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo concedente	Tipo de ayuda	Fecha solicitud	Fecha concesión (en su caso)	Importe

**CUARTO.** La entidad tiene capacidad económica y solvencia suficiente para hacer frente a las obligaciones adquiridas en caso de que resulte beneficiaria de la subvención.

**QUINTO.** La entidad dispone de los medios que se indican en el artículo 86 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEXTO.** Atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la entidad se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

Me comprometo a comunicar a la Consejería de Educación y Empleo o en su caso al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración, asimismo:

- SE OPONE a que el Sexpe solicite y recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar la ausencia de cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- SE OPONE a que el Sexpe solicite y recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- SE OPONE a que el Sexpe solicite y recabe el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- SE OPONE a que el Sexpe solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).
- SE OPONE a que el Sexpe solicite y recabe de oficio el informe original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la subvención, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

**AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN  
(SI NO AUTORIZA LA CONSULTA, LA ENTIDAD, DEBE APORTAR CERTIFICADO ORIGINAL)**

La representación legal de la entidad solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- Autoriza a que el Sexpe solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.




**Financiado por la Unión Europea**  
 NextGenerationEU


 GOBIERNO DE ESPAÑA


 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL


**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**


 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EXTREMEÑO  
**SEPE**



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
 P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<i>Servicio Extremeño Público de Empleo-Consejería de Educación y Empleo            Delegado de Protección de Datos: (dpd@juntaex.es).</i>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<i>GESTIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)</i>
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	<i>Cumplimiento de una obligación legal.            - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</i>
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<i>Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia y Participación Ciudadana), Intervención General, así como a la Comisión Europea, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea.</i>
DERECHOS DE LAS PERSONA INTERESADAS	<i>Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.            Puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	<i>Puede consultar información adicional en la dirección <a href="https://www.juntaex.es">https://www.juntaex.es</a>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento, así como en el anexo a esta disposición.</i>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado y sellado: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE EMPLEO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.  
 Servicio de Orientación e Intermediación.  
 Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo 6, 1ª planta.06800 - MÉRIDA



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

(Marcar con una X)

- Copia simple de la escritura pública de constitución de la entidad y de los correspondientes estatutos y, en su caso, de modificación, todo ello inscrito en el registro correspondiente. Si ésta documentación ya figura en poder de la Administración, deberá indicarse cuándo y ante qué órgano lo presentó, en el cuadro al final de este Anexo.
- Copia simple del NIF de la entidad y del DNI de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, cuando se oponga para que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) o del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos ( DEHESA).
- Copia simple del documento que acredite el poder de representación ante la Administración, cuando se oponga para que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor a través de los Servicios de Verificación y Consulta de datos SCSP de la Red Sara. Si ésta documentación ya figura en poder de la Administración, deberá indicarse cuándo y ante qué órgano lo presentó, en el cuadro al final de este Anexo.
- Informe original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la subvención, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, si la entidad se opone a que dicho documento sea recabado de oficio. Dicha información deberá contener todos los códigos de cuenta de cotización que la entidad tenga en Extremadura.
- Anexo II de autobarefacción.

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN			
DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO GESTOR	Nº EXPEDIENTE



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### ANEXO DE AUTOBAREMACIÓN

Nombre de la entidad:	C.I.F.:
-----------------------	---------

A- Proyectos subvencionados y finalizados de políticas activas de empleo	Nº Proyectos	Puntos por proyecto	Autobaremo	Observaciones
1.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		30		La entidad deberá cumplimentar en la hoja denominada “DESARROLLO DEL APARTADO A-Proyectos subvencionados y finalizados de Políticas Activas de Empleo” todos los datos solicitados y anexar los certificados que avalen la puntuación del autobaremo (se encuentra al final de este Anexo). El contenido de los certificados debe corresponderse con los datos solicitados.
2.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		25		
3.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo público con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 71.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		20		



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

4.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		20		
5.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		16		
6.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo privado con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 71.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		14		
7.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		6		
8.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		5		



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

9.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo público con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 71.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		4		
10.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		4		
11.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		3		
12.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo privado con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 71.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		2		
13.- Ningún proyecto en el período de referencia o suma de proyectos ejecutados inferior a 10 puntos		10		
<b>TOTAL A (MÁXIMO 120 PUNTOS)</b>				



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

B- Inserción laboral	Nº de personas insertadas por encima de los objetivos exigidos	20 puntos por cada persona insertada	Autobaremo
<b>TOTAL B (MÁXIMO 140 PUNTOS)</b>			

C- Proyectos aprobados al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 (Acciones de Orientación y Otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo) o del Programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (PAEL)	Nº proyectos (*)	Autobaremo	Observaciones (*)
Tiene uno o más proyectos aprobados			
No tiene proyectos aprobados	-----		
<b>TOTAL C (MÁXIMO 10 PUNTOS)</b>			

\*Indicar los nº de expediente de los proyectos aprobados

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
**SEPE****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA "APOYO A MUJERES  
EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO", EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

D- Gestión de la Calidad	Fecha fin de vigencia (en su caso)	Puntos por empresa o entidad	Autobarem o	Observaciones (*)
1. Acreditación UNE-EN ISO 9001 o EFQM		10		Debe justificarse documentalmente la acreditación o el plan de igualdad
2. Otra acreditación de calidad reconocida por organismos públicos		5		
3. Plan de igualdad vigente		10		
4. Si la entidad ha llevado a cabo acciones positivas para la igualdad de género que afecten a todas las sedes que la entidad posee en la CA de Extremadura		5		
5. Auditorías externas positivas, Código Ético, Protocolos de revisión interna de resultados anual, Plan de Accesibilidad, Certificado de Colaboración en programas realizados por personas en situación de cumplimiento de medidas penales alternativas o Plan de Voluntariado		5		
<b>TOTAL D (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>				

(\*) No podrán puntuar de forma simultánea los apartados 1 y 2 ni 3 y 4

<b>TOTAL AUTOBAREMACIÓN (A+B+C+D)</b>	
---------------------------------------	--



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO REGIONAL  
SEPE



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### LOCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Grupo	Centros de Empleo	Orden de prioridad (*)

(\*) Las entidades deberán solicitar de manera ordenada por prioridad **todos** los Grupos de Centros de Empleo

### DESARROLLO DEL APARTADO A-Proyectos subvencionados y finalizados de políticas activas de empleo. \*\*/\*\*

#### IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO N° 1

Denominación del proyecto:

Instrumento jurídico (bases reguladoras y convocatoria, convenio, etc.):

Entidad pública concedente:

Entidad privada concedente:

Objeto:

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Ámbito territorial:

Número de personas atendidas:

Acciones subvencionadas:

Otras acciones comprometidas en el programa (no subvencionadas):

Puntuación (según criterios de valoración):





Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ÉXTREMADURA**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)-Consejería de Educación y Empleo 06800, Mérida (Badajoz). Avda. Delgado Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800, Mérida Correo electrónico: pdpsexpe@extremaduratrabaja.net Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	GESTIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento”. DECRETO 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas
PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos cumplidos esos plazos el expediente podrá ser trasladado al archivo correspondiente de la Junta de Extremadura de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia y Participación Ciudadana), Intervención General, así como a la Comisión Europea, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea. <u>No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos.</u>
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través de la dirección <a href="https://www.juntaex.es">https://www.juntaex.es</a> , o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado “Responsable” Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a> ).



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se obtienen directamente del interesado (incluidos los datos incorporados en la solicitud).</li> <li>- Se obtienen de otras Administraciones Públicas, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</li> </ul>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<p>Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="http://www.aepd.es">http://www.aepd.es</a>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <a href="http://gobiernoabierto.juntaex.es//transparencia/filescms/web/uploaded_files/RAT/20220601_RAT_SEXPE.pdf">http://gobiernoabierto.juntaex.es//transparencia/filescms/web/uploaded_files/RAT/20220601_RAT_SEXPE.pdf</a></p>

....., a .... de ..... de .....

Firma y sello

El/La Representante Legal de la Entidad



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES  
EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR UN  
PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL  
SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852**

Actuación:

Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Componente del PRTR al que pertenece la actividad:

COMPONENTE 23: Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

Inversión o Reforma del PRTR a en que se enmarca la actividad:

Inversión 2: Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo. Acción 1 Línea de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano.

Etiqueta climática y medioambiental asignada a la Inversión o Reforma del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241):

Etiqueta 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales.

Etiqueta 01-Contribución a las competencias y empleos verdes.

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

Que la actuación para la que se solicita subvención cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en la iniciativa no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Destacando que al menos el 35 % del programa estará orientado a competencias relacionadas con el clima y el 35 % del programa estará orientado a competencias digitales, y que las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán las obligaciones derivadas del etiquetado digital (etiqueta 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales) y verde (etiqueta 01-Contribución a las competencias y empleos verdes).

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)(32), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España(33) y a su correspondiente Anexo(34).

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ÉXTREMADURA**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

....., a .... de ..... de .....

Firma y sello

El/La Representante Legal de la Entidad



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., a .... de ..... de .....

Firma y sello

El/La Representante Legal de la Entidad



	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU		GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
--	---	--	---	--	--	--



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6052**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO”, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

**DECLARA:**

Como solicitante de la ayuda para una actuación incluida en la Inversión 2: Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo. Acción 1 Línea de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., a .... de ..... de .....

Firma y sello

El/La Representante Legal de la Entidad

